Nota de prensa

Instrucciones sobre ampliación de vigencia de la inscripción condicional en centros docentes

Educación amplía la validez de las inscripciones escolares provisionales mientras se resuelven las convalidaciones de estudios extranjeros

- El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha adoptado diferentes medidas, de forma extraordinaria, para atender el aumento que se ha producido en las solicitudes de homologación y convalidación de estudios extranjeros no universitarios

- La necesaria seguridad jurídica de los interesados y la tutela de las aspiraciones legítimas del alumnado y sus familias ante la falta de resolución expresa de parte de los expedientes llevan al Ministerio a ampliar los plazos de vigencia de los volantes de inscripción condicional

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 2019.- El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha dispuesto la ampliación, con carácter excepcional, de los plazos de vigencia de los volantes de inscripción condicional en centros docentes o exámenes oficiales de los solicitantes de homologación y convalidación de estudios extranjeros no universitarios en tramitación hasta que se produzca la resolución expresa del expediente.

A través de unas Instrucciones dictadas por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, el Ministerio especifica que esta medida tiene base jurídica en la Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, que habilita la ampliación con carácter general de los plazos de vigencia del volante establecido por la Orden de 14 de marzo de 1988.

La información ha sido remitida ya por la Dirección Funcional de la Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno en Canarias a los responsables de la Consejería de Educación del Gobierno canario, a la Inspección de Educación, a todos los centros de enseñanza secundaria y a las universidades canarias para su conocimiento y efectos, previos a la finalización del curso escolar y pruebas finales de acceso.

PLAZA DE LA FERIA, Nº24,
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL: 928 999 000
FAX: 928 999 200

“El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha adoptado diferentes medidas, de forma extraordinaria, para atender el incremento que se ha producido en las solicitudes de homologación y convalidación de los estudios extranjeros no universitarios”, indica la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial en la disposición, al tiempo que informa de que las solicitudes que se encuentren en tramitación a la fecha de aprobación de estas Instrucciones tendrán validez hasta que se produzca la resolución expresa del expediente.

Seguridad jurídica para evitar un perjuicio a los interesados

Dado que la falta de resolución expresa de parte de las solicitudes no se debe a causas imputables a los solicitantes de la convalidación, y ante la necesidad de salvaguardar la seguridad jurídica de los interesados, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha dispuesto la ampliación de los plazos, evitando así que se produzca un perjuicio en “las aspiraciones legítimas de los alumnos y sus familias”.

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial precisa que la ampliación de la vigencia de tales volantes de inscripción condicional en centros docentes o exámenes oficiales no requerirá la expedición de nuevos volantes individuales.

Gabinete de Prensa
Teléfonos: 928 999 000 / 320
FAX: 928 999 200
email: cristina.ruiz@correo.gob.es
miguel.cabanillas@correo.gob.es